

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 16 de Agosto de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
12-8-927	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,10	12-8-927	680,00	Banco de España.....	500		680,00
12-8-927	70,00	> E, de 25.000 >	70,10	11-8-927	480,00	Banco Hipotecario de España...	500		
12-8-927	70,00	> D, de 12.500 >	70,10	11-8-927	220,00	Banco Español de Crédito.....	250		220,00
12-8-927	70,00	> C, de 5.000 >	70,10	5-8-927	187,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	190,00
12-8-927	70,00	> B, de 2.500 >	70,10	12-8-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00
12-8-927	70,00	> A, de 500 >	70,10	4-8-927	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
12-8-922	70,00	> G, de 100 >	69,25	12-8-927	105,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
12-8-927	70,00	> H, de 200 >	69,25	12-8-927	40,00	carera España... Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		11-8-927	505,00	Unión Española de Explosivos...	100		500,00
		<i>Estampillado.</i>		12-8-927	490,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		510,00
12-8-927	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
12-8-927	86,25	> E, de 12.000 >		5-8-927	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
12-8-927	86,40	> D, de 6.000 >	86,25			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
11-8-927	86,70	> C, de 4.000 >		27-7-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
12-8-927	86,40	> B, de 2.000 >	86,30	12-8-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,00
12-8-927	86,50	> A, de 1.000 >	86,40	12-8-927	100,25	Idem id. id.....	500	6	100,75
12-8-927	87,10	> G, de 100 >		12-8-927	108,85	Idem id. id.....	500		108,00
12-8-927	87,10	> H, de 200 >		12-8-927	109,25	Idem del Banco de Crédito Local .....			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-8-927	76,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	100,25
22-6-927	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-7-927	97,50	Idem id. id.....	500	5	76,25
5-8-927	91,25	> D, de 12.500 >		9-6-927	84,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
12-8-927	91,00	> C, de 5.000 >		9-8-927	78,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
12-8-927	91,00	> B, de 2.500 >	91,00	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espar- 1.ª serie.	500	3	
12-8-927	91,20	> A, de 500 >	91,00	22-3-927	70,75	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500		
12-8-927	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,16	Idem id. id..... 4.ª serie.	500		
12-8-927	94,50	> E, de 25.000 >	94,30	23-5-925	64,00	Idem id. id..... 5.ª serie.	500		
12-8-927	94,50	> D, de 12.500 >	94,30			Ayuntamiento de Madrid.			
12-8-927	94,50	> C, de 5.000 >	94,30	11-8-927	98,75	Obligaciones.....	500		98,50
12-8-927	94,50	> B, de 2.500 >	94,40	5-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-8-927	95,00	> A, de 500 >	94,40	12-8-927	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25
12-8-927	94,50			11-8-927	88,00	Idem id. 1913.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
28-7-927	94,00	EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
12-8-927	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	138,100	4 por 100 perpetuo al contado.....	138,100	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
10-8-927	94,00	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"	23,15 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,25.	
12-8-927	93,75	> D, de 12.500 >		Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a	
12-8-927	93,75	> C, de 5.000 >	92,75	4 por 100 amortizable.....	11,500	4 por 100 amortizable.....	11,500	28,75 pesetas una.—1.000 a 28,80—2.000 a 28,82	
12-8-927	93,75	> B, de 2.500 >	92,75	5 por 100 amortizable.....	102,000	5 por 100 amortizable.....	102,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 15.000 dollars	
12-8-927	93,75	> A, de 500 >	92,75	Acciones del Banco de España.....	15,000	Acciones del Banco de España.....	15,000	a 5,93 pesetas uno.	
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,00.	
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000	pesetas por 100 liras	
12-8-927	103,00	Serie A.....	103,00	Idem de Preferentes.....	"	Idem de Preferentes.....	"		
12-8-927	103,00	" B.....	103,00	Idem Ordinarias.....	"	Idem Ordinarias.....	"		
12-8-927	103,00	" C.....	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	91,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	91,000		
				Idem id. al 6 %.....	139,000	Idem id. al 6 %.....	139,000		

Gaceta de Madrid. Núm. 229

17 Agosto 1927

Anexo único. — Página 313

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso para la ejecución de la carretera de Reinosa a Cabañas

CRUCE DEL VALLE DE LANCHARES de Virtus.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus (cruce del valle de Lanchares).

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 22, 1.º derecha, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: Del pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 50 pesetas, y del plano, perfil longitudinal y perfiles transversales mediante el pago de 100 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2.187,30 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la sucursal de Zaragoza, a su nombre.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día 20 de Septiembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública y entregando el pliego en una de las Administraciones o Eslafetas de la Península hasta ese mismo día y dirigiéndolo a la Confederación como "valores declarados", en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de ese día, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la

Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa en la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 27 de Septiembre, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras, objeto de este concurso, asciende a 218.730,61 pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas es de dieciocho meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1927.—  
El Ingeniero jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué—V.º B.º: el Director técnico, Lorenzo Pardo.

## Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus (cruce del valle de Lanchares), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscriba aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—1561

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## JUNTA PROVINCIAL DE TRASMONTES MECANICOS RODADOS DE JAEN

Habiéndose solicitado por D. Francisco Moreno Cadoy, vecino de Villar-

gordo, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Villargordo y Jaén, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Jaén, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, Tomás Sánchez.

P—1345

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 77.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2963

## EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona en sesión del día 9 de Julio último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado Palacio de Arte Moderno, bajo el tipo de 772.490,90 pesetas, y las de movimiento de tierras del terreno en el que habrá de levantarse dicho edificio, bajo el presupuesto de 54.636,62 pesetas, que forman en conjunto la cantidad de 827.127,52 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Servicios administrativos de la Exposición de Barcelona.

El pago de las obras se efectuará por certificaciones, libradas cada tres meses, a partir del día en que hayan empezado, librándose dichas certificaciones por el valor de la obra ejecutada que conste en presupuesto, no atendándose a otras mediciones ni valoraciones que las que consten en el

propio presupuesto, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras, objeto de este concurso, dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día en que dó principio a ellas.

La adjudicación de las obras se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.º En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignará la cantidad escrita en letras, la cual no podrá exceder de la designada como tipo del concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad don José M. Almicall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del notario, y en el anverso se hallará escrito y firmado por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de Arte Moderno y las de movimiento de tierras y urbanización alrededor de dicho edificio. En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibí de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento."

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 41.356,37 pesetas, en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completar el que resulte ser adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe de los presupuestos de las obras objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del referido Reglamento, en consonancia con los artículos 11 y 12 del mismo.

2.º Los referidos pliegos de proposiciones deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios administrativos de la Exposición de Barcelona (calle de Lérida, número 2), de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día en que

se inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiera tal plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios, con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.º Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras similares que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes y su práctica constructiva. También deberán acompañar con las proposiciones un cuadro de marcha de las obras, regulándose los pagos trimestrales citados por el montante de las cantidades de las obras que se indiquen en dicho cuadro.

4.º Las Empresas o Sociedades concursantes acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión, a presencia del excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas designadas por el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en los periódicos de la localidad el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas, juntamente con el acta notarial de su apertura, pasarán al Comité Ejecutivo delegado y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días, a partir de la indicada apertura de los pliegos, a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que concepte que ofrezca más garantía para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa puedan los mismos producir reclamaciones de ningún género.

El que resultare adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902, y, al efecto, formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no

podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato, se someterán a la Comisión local de Reformas sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de Arte Moderno, así como las de movimiento de tierras, objeto del correspondiente proyecto adicional, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones respectivos, por la cantidad alzada de ... (aquí la cantidad en letras y números) para el edificio y la de ... (la cantidad en letras y números) para el respectivo movimiento de tierras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 1.º Agosto 1927.—El Alcalde Presidente Barón de Viver.

X—2964

#### EXPOSICION DE BARCELONA

III Comité Ejecutivo delegado, en sesión del día 23 de Julio último, con el fin de mejorar el emplazamiento del edificio denominado Pabellón del Estado, modificando lo establecido y que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 23 de Julio último, al sacar a concurso la construcción de dicho edificio, acordó que el mismo fuese emplazado en el lugar de la montaña de Montjuich, sito en la zona comprendida entre la avenida Internacional y la avenida del Marqués de Comillas.

Como consecuencia de la variación del emplazamiento referido, ha quedado asimismo modificado el proyecto de movimiento de tierras y obras de urbanización correspondientes a la zona de dicho emplazamiento, y, por lo tanto, el pliego de condiciones y el tipo del presupuesto correspondiente a dicho movimiento de tierras, cuyo importe se ha fijado en diecisiete mil ochocientos setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos (17.876,74 pesetas) en lugar del de setenta y un mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos (71.123,22 pesetas) que primeramente se señaló.

Las restantes condiciones, con arreglo a las cuales se saca a concurso la construcción del edificio mencionado, subsisten en su integridad, y entre ellas, por lo tanto, los planos, pliego de condiciones y presupuesto que sirven de base al concurso de construcción de dicho edificio, ya que únicamente ha sido modificado el proyecto correspondiente al movimiento de tierras antes referido, que se ha fijado en la suma antes mencionada, siendo por razón de esto el tipo del contrato en Julio, o sea por la construcción del edificio referido y el del movimiento de tierras, la suma de setecientos dieciocho mil, doscientas

veintinueve pesetas con ochenta y seis centimos (718.221,86 pesetas).

Por razón de aquella modificación, se ha variado también el plazo para la admisión de los pliegos de proposiciones, los cuales podrán presentarse en las horas, lugar, forma y con las condiciones señaladas en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 23 de Julio último, dentro del término de quince días naturales, contaderos a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiere tal plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Barcelona, 6 de Agosto de 1927.—  
El Alcalde presidente, Barón de Viver.  
X—2985

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones de industriales españoles para la adquisición de los efectos de empaque litografiados en colores que, con indicación del consumo anual que aproximadamente se calcula para cada uno de ellos, se expresan a continuación:

Millares.

Wajitas de cartulina para cigarrillos especiales emboquillados al cuadrado, con sus habilitaciones y precintos....	3.000
Wajitas de cartulina para cigarrillos especiales emboquillados en hebra con sus habilitaciones y precintos.....	1.500
Carteras de papel para cigarrillos especiales al cuadrado, en cajetillas de 18 cigarrillos, con sus sellos de cierre....	15.000
Carteras de papel para cigarrillos especiales al cuadrado, en cajetillas de 10 cigarrillos, con sus sellos de cierre....	1.000

Las proposiciones podrán presentarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo, número 1, duplicado, Madrid; en las Fábricas de Tabacos de Alicante y Sevilla y en las representaciones de la misma en Barcelona, Bilbao y Zaragoza, durante las horas de oficina respectivas, hasta el 20 de Septiembre de 1927.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desestimadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se admitirá proposición alguna sin que la persona o entidad que la formule haya depositado previamente en la dependencia donde la presente que le facilitará re-

cibo de la misma, la cantidad de 10.000 pesetas en metálico.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de quince días, contados desde el en que al adjudicatario se le comunique que ha sido aceptada su proposición, no quedara, por culpa suya, perfeccionado el contrato, pasará aquella a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Una vez perfeccionado el contrato y constituido el depósito de la fianza definitiva que como garantía prendaria del mismo se exige, según la condición 13 de las que han de regular el contrato, se devolverá al adjudicatario-contratista dicha cantidad de 10.000 pesetas.

A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus proposiciones tan pronto como notificado que les sea el resultado del concurso las reclamen.

Los precios de los efectos que comprende este contrato deberán referirse al millar, puesto el género, libre de todo gasto para la Compañía Arrendataria de Tabacos, en las fábricas de destino.

Las condiciones que han de regular el contrato, así como los modelos de los distintos efectos objeto del mismo, los podrán examinar los concursantes, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en las dependencias de ésta antes mencionadas. Con cada proposición deberán entregar muestras de trabajos litográficos en tres colores y oro, confeccionados en la fábrica o talleres del proponente.

La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones que se le presenten la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—  
El Director-gerente, Luis de Albacete.  
X—2983

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones de industriales españoles para la adquisición de 9.916 trajes o uniformes de trabajo con destino a las obreras de las Fábricas de Tabacos de la Renta.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Barquillo, número 1, duplicado, y en las Fábricas de Tabacos de Alicante, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Logroño, San Sebastián, Santander, Sevilla y Valencia, hasta el 20 de Septiembre de 1927.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desechadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se recibirá proposición alguna

sin que previamente se haya depositado por quien la formule, en la dependencia donde la entregue y mediante recibo, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de quince días contados desde el en que al adjudicatario se le comunique que ha sido aceptada su proposición, no quedara, por culpa suya, perfeccionado el contrato, pasará aquella a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Una vez perfeccionado el contrato, y constituido el depósito de la fianza definitiva que como garantía prendaria del mismo se exige según la condición novena de las que han de regular el contrato, se devolverá al adjudicatario la cantidad de 1.000 pesetas. A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus ofertas, tan pronto como notificado que les sea el resultado del concurso, las reclamen.

Los precios deberán referirse a los uniformes de trabajo puestos libres de todo gasto para la Compañía Arrendataria de Tabacos, en las Fábricas de Tabaco de destino. El precio máximo admisible para el juego de bata y cofia será de 12 pesetas, y el de 10 pesetas para la bata solamente, siendo desestimada toda oferta cuyos precios excedan de los máximos señalados.

Las condiciones que han de regular el contrato, así como los modelos de las batas y cofias o gorras de trabajo objeto del mismo los podrán examinar los concursantes, durante las horas de oficina en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en las Fábricas de Tabacos antes mencionadas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones que se le presenten, la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—  
El Director Gerente, Luis de Albacete.  
X—2984

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda José M. Cardelle Martínez se le expida un nuevo resguardo del depósito constituido en 27 de Octubre de 1925, con los números 785 y 2.340, de pesetas 156, para poder emigrar y por haber sufrido extravío el original, se hace público por medio de este periódico oficial para que en caso de ser hallado por persona alguna pueda ser entregado en estas oficinas, haciendo constar que una vez transcurrido el reglamentario plazo de dos meses sin haber sido presentado, se dará por nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado, expidiéndose el duplicado que se solicita.

La Coruña, 4 de Agosto de 1927.—  
El Delegado de Hacienda, Aquilino  
X—2972



### DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

*Rectificación del anuncio para la oposición a la plaza de Oficial tercero creada por la Diputación para la Sección de Cédulas personales.*

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 20 de Julio próximo pasado, y en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 18 del mismo mes, el anuncio para la oposición a la plaza de Oficial tercero que ha de encargarse del Negociado de Cédulas personales, exigiendo, sin duda, por mala interpretación, entre otras condiciones, la de haber prestado servicios en el Negociado de Cédulas de alguna Diputación un año cuando menos, la Diputación, en sesión plenaria del día 3 del actual acordó:

Primero. Anular y dejar sin efecto dicha condición, quedando subsistentes todas las demás que aparecen en los indicados anuncios.

Segundo. Que se admitan las solicitudes para dicha oposición en la Secretaría de la Corporación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero; y

Tercero. Que la oposición tenga lugar en el Palacio provincial el día 3 de Noviembre del corriente año a las cuatro de la tarde.

Cuenca, 3 de Agosto de 1927.—El Presidente accidental, Pedro de la Muela.—El Secretario interino, Constancio Lumbreras.

X-2968

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas en 28 de Julio próximo pasado, acordó la Comisión permanente de esta Junta anunciar un segundo concurso para la provisión de la plaza vacante de Sobrestante, en las condiciones siguientes:

1.ª La plaza está dotada con el sueldo de 6.000 pesetas, y 1.000 pesetas de gratificación.

2.ª Los aspirantes deberán poseer el título de Sobrestante de Obras públicas, según previene la Real orden de 15 de Septiembre de 1912.

3.ª Se requiere para optar a la plaza no exceder de los cuarenta y cinco años.

4.ª Los solicitantes deberán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos Jefes, en los que conste que los ha practicado, demostrando su idoneidad en los mismos.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras de este puerto, termina el día 9 de Septiembre próximo.

Santander, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario-Contador, Felipe Laguarda.—El Presidente, M. Piñero Bezañilla.

X-2969

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBUÑOL

D. Santiago Sánchez Sánchez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Albuñol y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de ausencia en ignorado paradero de Gabriel Lupiáñez Rodríguez, vecino de Cástaras, instado por su esposa Natividad Muñoz Perea, ha recaído el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—Albuñol, 5 de Enero de 1927. S. S., por ante mí, el Secretario. Dijo: "Se declara ausente en ignorado paradero, por más de diez años, a Gabriel Lupiáñez Rodríguez, marido de la solicitante Natividad Muñoz Perea; publíquese esta declaración por medio de edictos en los periódicos oficiales, en los que se llamará al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes en el caso de que los hubiere poseído para los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código civil; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, expídase a las solicitantes testimonio literal de este auto.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Antonio M.ª Vacas y Barbudo, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Antonio María Vacas.—Ante mí, Santiago Sánchez.

Y para que pueda tener efecto lo mandado, con destino a la inserción en los mencionado periódicos oficiales, expido el presente en Albuñol a 21 de Junio de 1927.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—V.ª B.ª: el Juez de primera instancia, A. Vacas.

X-2977

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Pablo López Ruiz, en nombre de doña Crispula Rodríguez Palmero, como madre y legal representante de su hijo menor de edad D. Venicio García Rodríguez Palmero, contra D. Joaquín López Barrios, para hacer pago de capital, intereses y costas reclamados, se venden en pública subasta por término de veinte días, como propias de dicho deudor, las fincas que a continuación se describen:

Un edificio destinado a fábrica de harinas en la villa de Socuéllamos y su calle del Ferrocarril, llamada hoy de Don Javier, y cuyo edificio no tiene número de orden, que se compone de sótanos, piso bajo, principal y segundo, que ocupa todo con el descubierta en el existente una extensión superficial de 2.653 metros y 10 centímetros; linda: por el Norte o frente, calle del Ferrocarril, llamada hoy de Don Javier; Saliente o izquierda, entrando, solar de doña María Juana Vallejo Abólea; Poniente o derecha, carretera de El Bonillo, y Mediodía o espalda, calle proyectada, sin nombre aún.

Una viña en el término municipal de Tomelloso, en la Granja Agrícola de Santo Domingo, con 22.192 cepas puestas en 22 fanegas y siete celemines; equivalentes a 14 hectáreas, 61 áreas y 64 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Pedro Ramirez; Este, Juan Bautista Ortiz, y Sur; herederos de Francisco Cruzado.

El remate tendrá lugar el día 19 del mes de Septiembre próximo a las once horas en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de lipo la cantidad de 60.000 pesetas la fábrica descrita y en 8.000 la viña, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma, que será devuelto acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, cuyo depósito se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que todos los gastos de subasta serán a cargo del rematante.

Alcázar de San Juan, 11 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. H.ª José Sáiz.

X-2980

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por D. Luis Bixeras Tort, contra D. Teodoro Reynelt, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad de 150.000 pesetas, fijada por los interesados en la escritura de deudor base del procedimiento, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Una casa sin terminar, compuesta de planta baja y cuatro pisos altos, y otro en el terrazo, y de un pequeño patio en la parte posterior, y antes era una casa-torre de bajos solamente, con jardín al detrás, señalada de número 21 en la calle de Tavern, de la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, edificada sobre porción de terreno, de cabida 232 metros 22 decímetros cuadrados iguales a 4.892 palmos y 86 décimos cuadrados; linda: por su frente, Este, con dicha calle de Tavern; por la derecha, entrando, Norte, con terrenos de doña Carmen de Balle y parte con D. M. Ribó, y por la izquierda, Sur, con terreno de doña María Moig y Parés.

Se ha señalado para el acto del re-

mate, el día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previniéndose a los licitadores que la subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de dicha finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido precio de 150.000 pesetas, y a la que no preceda el depósito en la Caja general de la provincia, de una cantidad no inferior a 15.000 pesetas, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de la obligación, y en su caso como parte del precio, y que los gastos de subasta, escritura de venta, derechos reales por transmisión y demás hasta la posesión del inmueble, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Agosto de 1927.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—2973

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Concepción, de esta ciudad, en proveído recaído a los autos de presunción de muerte de Ramón y Manuel Domingo Valls y otros, y en su defecto, contra los ignorados herederos de los mismos, por el presente se emplaza a dichos, Juliana, Ramón y Manuel Domingo y Valls, y en caso de haber éstos fallecido, a los ignorados herederos de los mismos, para que a virtud de lo solicitado por la representación de doña Teresa Domingo Valls, comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Barcelona a los 5 de Julio de 1927. El Secretario judicial, Guardiola.

X—2966

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental del partido, en providencia de esta fecha dictada en juicio de testamentaria de D. José María Sueiro Magán, promovido por doña Isolina Dos Santos de Sueiro y otros, representados por el Procurador don Estanislao Blanco, cito a la interesada, ausente en ignorado paradero, doña Amalia Juana Sueiro, intervenida de su marido el Dr. D. Antonio Ballejo Sueiro, para que se personen, si les conviniera, al citado juicio, bajo apercibimiento de que si no verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente en Caldas de Reyes a 10 de Agosto de 1927.—Manuel Pastrana.

X—2974

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Cita a medio del presente a los coherederos, menores de edad, y ausentes en ignorado paradero, Maximino, Carmen, Francisca y Julio López Alvarez, asistida la Carmen de su marido Camilo Ferreiro, y todas las demás personas que se consideren con derecho a la herencia de los finados Benita López y Josefa Rodríguez, vecinos que han sido de Maside, en este partido, para que comparezcan en los autos de juicio de testamentaria y abintestado de los expresados finados, cuya prevención de dicho juicio fué solicitada por Isabel Alvarez, viuda y vecina de dicho Maside, previniendo a aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, por haberlo así acordado el Sr. D. Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, que firmo en Carballino a 8 de Junio de 1927.—Isaac Espinosa.

X—2957

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castriño, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de ausencia de D. José Solana Hierro, en paradero ignorado hace unos cincuenta años, instado por su hijo D. Benigno Solana Pedrueza, se llama a dicho ausente y a todos los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente para que lo deduzcan dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, justificando tal derecho con los correspondientes documentos al personarse en el mencionado expediente, significándoles que éste es el segundo llamamiento.

Dado en Castro-Urdiales a 11 de Agosto de 1927.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

X—2982

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Santos Lorente García, vecino de Iruela, para justificar el dominio de que se encuentra de las fincas siguientes:

1.ª Suerte de tierra en el sitio denominado La Estrella, término de Iruela, que mide veinte y seis fanegas, equivalentes a doce hectáreas, veintidós áreas y veintidós centiáreas, de tierra de labor, secano, con carrasacas y monte; linda, por el Saliente, con la era y ensanche del Cortijo; por el Poniente, con tierras de Ambrosia Plaza, Felipe Amores y D. Pedro Ortega; por el Norte, con tierra de Catalina Cano, hoy de Antonio Rodríguez Blanco; al Mediodía, con más del caudal de que procede, plantonar de D. Consuelo Alvarez y con Manuel Cano Delgado. Esta suerte de tierra lleva aneja, y formando todo una sola finca, una porción de casa cortijo, con una extensión superficial de once varas, o sean nueve metros treinta centímetros de frente, por once varas de fondo; consta de cocina y de dos cuartos, en piso firme, y el segundo de tres cámaras, una que pisa la cocina y las otras los cuartos; linda, al frente, con los ensanches; a la derecha, entrando, con la parte de Manuel Cano; a la izquierda, con la de Catalina Cano, así como por la espalda.

2.ª Y un pedazo de tierra o huerto en el mismo sitio y término, de cabida de dos celemines y un cuartillo, equivalente a ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, con frutales; linda por el Este y Norte, con tierra de Aurora Cano; por el Oeste, con huerto de D. Antonio Rodríguez, y por el Sur, con el camino del cortijo de La Estrella.

Las adquirió el solicitante por compra que hizo en 15 de Enero de 1926 a Aurora Cano Delgado, con asistencia de su marido Ramón García Bueno.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se expide el presente por primera vez, y al mismo tiempo se cita a Manuel Cano Delgado y a doña María Antonia Zamora Panadero, viuda de D. Antonio Jiménez López, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado a alegar su derecho si les conviniera, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en Cazoria a 26 de Julio de 1927.—Por S. M., Miguel Polaino.—El Juez, José Moreno.

X—2971

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido por la ley Hipotecaria contra la Sociedad "Alcoholera de Cirauqui", domiciliada en Cirauqui, para cobro de 350 pesetas, de intereses del 7 por 100 anual, impagados en 1.º de Noviembre y en 1.º de Mayo últimos al demandante en dichos autos, D. Simón Blasca Salas,

como portador de las obligaciones hipotecarias de 1.º de Noviembre de 1924, números del 1 al 10 inclusive, de las emitidas en aquella fecha, y en cuya garantía se hipotecó la finca que se expresará, se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar por segunda vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de Septiembre próximo venidero, a las once horas, la siguiente:

Finca urbana en las afueras de la villa de Cirauqui, partida de Fuente Vieja, junto a la carretera de Pamplona a Logroño. Consta de un edificio principal, destinado a la fábrica de alcohol, con dos pisos sobre el firme para habitación de cuatro briseros; de una fábrica de tártaros, de otra para esencias, de un depósito aislado para agua, de un gallinero y de un terreno que une las anteriores construcciones, formando todo ello una sola finca, cerrada por todos sus lados con muro, a excepción de la parte trasera, que lo está con alambrado de espino artificial. La extensión superficial es de unos 770 metros cuadrados, de los que hay edificados 432 y sin edificar 338, y linda: por el frente, con la expresada carretera, de la que la separa un regacho que forma el agua sobrante de la fuente; por la derecha, entrando, con la llamada Fuente Vieja y con el camino de Iguste; por la izquierda, con el regacho de Iguste, y por el fondo, con finca de Florencio Pascual Pellete. Tiene este inmueble a su favor el derecho de surtirse de las aguas necesarias para la elaboración del aguardiente, del regacho de Iguste, una vez que hayan llegado al pilón de la fuente vieja, en el cual tiene una abertura que permite la toma sin impedir que abroven los ganados. Se halla instalada esta finca de un modo permanente para las necesidades de la explotación industrial, a que se dedica la maquinaria, aparatos y utensilios siguientes: una destiladora, compuesta de dos calderines, columna, condensador y refrigerante; un cubo vinazas y serpentín para cocer vino, y una botella de alimentación de la caldera, todo ello instalado en plataforma de madera y hierro, con sus correspondientes cuerdas, poleas y cadenas, y con las instalaciones completas de agua y vapor, y una caldera de vapor tipo "Alexandre", con sus accesorios y parrillas de recambio. Una bomba "Jaffen" para trasegar, con sus gomas; una prensa hidráulica, destinada a hacer briquetas, con su juego de bombas y dos vagonetas, cubillos, platos, moldes y planchas para hacer briquetas, con todos sus accesorios. Lo expresado se encuentra en la fábrica de alcoholes.

En la de esencias existe un aparato fijo para la destilación de plantas, con dos calderines, refrigerantes y caldera de vapor, todo en cobre, y un aparato portátil completo de caldera de vapor con dos piezas, calderín y serpentín en chapa de hierro. En una y otra fábrica y en la de tártaros hay las herramientas, enseres y utensilios necesarios para su funcionamiento.

Servirá de tipo para esta segunda subasta de la finca descrita el valor

del señalado a la misma para la primera subasta, deducido el 25 por 100 que se rebaja, o sean 56.250 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores presentar su cédula personal y depositar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

Los autos al principio expresados y la certificación del Registro de la propiedad que obra unida a los mismos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la carga de 1.750 pesetas del precio aplazado a favor de doña Juana Sánchez y Sáenz de Gorda, a que está afecta la finca, así como la hipoteca correspondiente a la emisión de obligaciones hipotecarias al portador de 19 de Noviembre de 1924 continuarán subsistentes, conforme a la regla octava del artículo 131, artículo 136 y párrafo tercero del artículo 153, todos de la ley Hipotecaria; entendiéndose que el rematante acepta esos gravámenes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Lo que se hace público por si alguna persona quiere intercesarse en la licitación.

Dado en Estella a 13 de Agosto de 1927.—Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.

X—2981

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERROL

Don Manuel Barbeito Vázquez, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Ricardo López Pita, se dictó la sentencia cuyo encabezado, parte dispositiva y publicación dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ferrol, a 18 de Julio de 1927; el señor D. Leopoldo Cuevas Montero, Juez accidental de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de D. Julio López Pita, comerciante y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Antonio Varêla Casanova y defendido por el Letrado don Justo Lapique Adrio, contra el Ministerio fiscal, representado por el Fiscal municipal de esta ciudad D. Ramón Paz Lois, sobre presunción de muerte de D. Ricardo López Pita.

Fallo que, admitiendo la demanda, debo declarar, como declaro, la do López Pita, no pudiendo ejecutarse esta sentencia hasta después de transcurrir seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Cuevas.

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública, y doy fe.

Ferrol, fecha ut supra.—Ante mí, Manuel Barbeito."

Y para que conste, con objeto de que se publique en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Ferrol, a 10 de Agosto de 1927. Ante mí, Manuel Barbeito.

X—2974

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra Talleres Sandoval, S. A., domiciliados en Zaragoza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, el día 21 de Septiembre próximo, por el precio de pesetas 750.000, 75 por 100 de la primera subasta celebrada, la siguiente finca:

Una finca urbana, radicante en el barrio de Pignalelli, término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza y su partido de Torrero, camino Lapuyada, sin número que la distingue, de extensión superficial 5.353 metros 60 decímetros cuadrados, confrontante: por su frente, o el Norte con dicho camino, llamada vulgarmente del Chicloa; por la derecha entrando, o al Oeste, con solar de D. Fernando Escudero; por la izquierda, o al Este, con finca de los herederos de D. Pablo Gil, y por el fondo, o al Sur, con acequia del plano de la Cartuja. En esta finca se han construido los correspondientes muros de cierre por sus tres lados, y dentro de su perímetro se han edificado, principalmente, tres naves, adosadas entre sí, designadas con los números uno, dos y tres. La número uno, cuyo terreno ocupan los jardines, mide 30 metros de longitud por seis de ancho, y consta de sótanos, planta baja, destinada a oficinas y almacén, y principal a vivienda. La número dos es una nave de 30 metros de longitud por 16 mts. de ancho y cinco metros 50 centímetros de elevación. La número tres, es otra nave de la misma longitud y elevación que la anterior, por 14 metros de ancho. Adosadas a las naves números dos y tres, por la parte Oeste, se ha construido un edificio de 25 metros de largo por 4,50 centímetros de ancho, y, por último, adosados al medianil de D. Pablo Gil, se ha edificado otra nave de 35 metros de largo por 4,50 de ancho.

destinada a garaje, cuadra y almacenes. Además de estas construcciones existe la antigua casa, con entrada por la acequia del plano de la Cartuja, que consta de un piso sobre el firme, demarcado con el número 52, de 60 metros cuadrados. El cerramiento pertenece a la confrontación con el camino de Lapuyada, y está formado por una verja de hierro en toda la longitud del edificio y frente a la fachada principal, existiendo dos puertas de entrada para casa y oficinas; el resto es un muro de ladrillos, con otra puerta de entrada para carros, existiendo en esta finca la maquinaria, también objeto de subasta, correspondiente a los talleres enclavados en la misma de ajuste y mecanismo, de fundición de modelos, de maquinaria para calderería, de forja y servicios auxiliares.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—  
V. B. el Juez de primera instancia (ilegible).—P. S. el Secretario,  
Santos Soto.

X—2978

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Rafael Santamarina Torrado, contra don Pedro de Govantes y Azcárraga, Conde de Albay, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca.—Una casa situada en la calle de Ayala, de esta Corte, marcada con el número 70, manzana número 310 del Ensanche, que linda: al Norte, por donde tiene su entrada en línea de 27 metros 26 centímetros, con la calle de Ayala; por la derecha entrando, u Oes-

te, en línea de 27 metros, con solar número 68 de la citada calle, propiedad de D. Tomás Siviano; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de D. Alberto del Busto, y por la espalda o Sur, en otra línea de 27 metros 15 centímetros, con casa de D. Santiago Gascón. Mide una superficie de 734 metros cuadrados con 40 decímetros, equivalentes a 9.459 pies cuadrados con 16 decímetros de otro. Actualmente dicha superficie se halla distribuida en esta forma: 3.143 pies la edificación en dos medias plantas; 2.300 pies, otra edificación accesoria para taller; 1.807 pies, otra edificación de tres y media plantas, y el resto destinado a patio y jardín.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 356.250 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la señalada como tipo, cuyas cantidades se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley establece.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—Ante mí, P. A., el Secretario, Vicente Moro. El Juez, Dimas Camarero.

X—2970

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de juicio ejecutivo por los trámites del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidas por D. José Acebal y Acebal, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Castro-Urdiales, contra D. José Gómez y Gómez, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, en cuyas actuaciones sale a pública licitación y por término de veinte días la siguiente finca:

Una casa situada en la calle que se llamó Plaza Nueva, hoy calle de Colosia, de la ciudad de Santander, de esta provincia, señalada con el número 1 de población, compuesta de dos locales, para tienda o almacén, la planta baja, tres pisos y bohardilla de dobles habitaciones. Mide 24 metros 20 centímetros de frente y 13 metros 20 centímetros de fondo, que hace una superficie de 318 metros y 87 centímetros; forma la tercera parte de la manzana, y sus linderos son: por su frente y entrada al Sur, con dicha calle de Colosia; al Este, o derecha entrando, con la calle de Lepanto y seguido a los mercados; al Norte, o espalda, con casa de doña María Toca y Toca, y al Oeste, o izquierda, con calle de los Santos Mártires. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de Septiembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las obligaciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de mencionada ley Hipotecaria, acto que se efectuará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los altos de la Audiencia provincial; se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 11 de Agosto de 1927.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.—El Juez, Julio González.

X—2975

#### PROVISORATO Y VICARIATO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

Nos Doctor D. Jesús Mérida Pérez, Protonotario Apostólico, Prelado Doméstico de Su Santidad, Capellán de honor de Su Majestad, Canónigo de la insignie Iglesia Magistral del Sacro Monte, Delegado general de Capellanías, Vicecanciller de la Universidad Pontificia, Vicario general y Provisor, Juez Metropolitano de este Arzobispado, etc., etc.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos a las personas que se crean con derecho a la conmutación de los bienes de las Capellanías fundadas por doña Francisca de Paula Jiménez y D. Miguel Gómez, servidera en la Iglesia parroquial de San Cecilio, de esta ciudad, y la segunda instituida por D. Tomás de Medina, que lo fué en la de Adra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se personen en este Tribunal eclesiástico, legítimamente representados, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que los que no comparezcan no serán después oídos, siguiendo el expediente en su rebeldía, sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Granada a 5 de Agosto de 1927.—Por mandato de S. S., Doctor José M. Campos y Pulido.—Doctor Jesús Mérida.

X—2974



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama, José Martín Fernández, que le fué hurtado la noche del 24 al 25 de Abril del próximo pasado año, en terrenos del cortijo llamado del Ración, del término municipal de Cártama.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alora a 30 de Julio de 1927. El Juez, Juan Such.—P. M. de S. E., el Secretario, Antonio Bootello.

## Señas.

Una yegua castaña oscura, alzada mediana, de unos ocho años, calzada del pie derecho, hierro del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda y el de la Agrícola Española en la nalga del mismo lado.

JO—8545

## ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado ed mi cargo se siguen autos incidentales de pobreza instados por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de D. Baldomero Losada Losada para litigar, en juicio de abintestato por muerte de Doña María Losada Rodríguez, con Don Mateo Losada y otros, y en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de pobreza, admitiendo dicha demanda, he acordado emplazar por el presente en dicha demanda para que se personen en la misma, en el término de nueve días, para contestarla, a los ignorados herederos de D. Mateo Alonso Liébana. Y a fin de que lo acordado tenga lugar y se lleve a efecto el dicho emplazamiento, con la prevención de que no compareciendo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que haya lugar, libro el presente en Astorga a 4 de Agosto de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Angel Barroeta y Fernández de Liencres.

JO—6588

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí en juicio abintestato de D. Arturo Rodríguez Alvarez, de treinta años, casado con Filo-

mena Rodríguez, labrador, natural de Recalez, que falleció en el vapor nombrado "San Carlos", en 20 de Junio de 1926, se llaman a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 1.º de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

JO—8595

## CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Pedro Padilla García, que le fueron sustraídas la noche del 23 de Junio último en término de Vilchés, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

## Señas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, raza española, marcado con el hierro Fénix Agrícola paleta izquierda, capa castaña.

Un mulo de cuatro años, raza española, más de la marca, capa castaña, igual lado e igual hierro.

Y una burra, raza española, pequeña, capa rubia, clara, edad seis años.

Dado en La Carolina a 29 de Julio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara.

JO—8562

## CARTAGENA

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se invita a los acreedores de Ginés Díaz Tobal, defraudados con el alzamiento de bienes que se persigue en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 101 del año 1926, para que en el plazo de quince días, y por declaración verbal o en escrito manifiesten a este Juzgado de instrucción la cuantía, origen y fecha de sus respectivos créditos.

Dado en Cartagena a 15 de Julio de 1927.—El Secretario judicial, Juan Luis Morales.—El Juez, Pablo Santolaya.

JO—8597

## CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 61 del año actual, sobre muerte de Isabel Gutiérrez Gostana, natural de Aguilar de Campoo, de sesenta y dos años de edad, pordiosera y vecina del referido Aguilar, ha acordado se haga saber a los parientes de la finada, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, especialmente a su hijo Marcelo González Gutiérrez los cuales se encuentran en ignorado paradero.

Y para que tenga efecto lo acordado y se publique en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 3 de Agosto de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—8556

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 92 del año 1926, sobre hurto, contra José Rodríguez Rodríguez y Antonio Avellán Martínez, he acordado se notifique a dichos procesados que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario mandándolo remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se les emplaze para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan a usar de su derecho y se les requiera para el nombramiento de Abogado y Procurador que les defiendan y represente ante la misma, bajo apercibimiento de nombrarles de oficio y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos procesados, cuyo paradero actual se ignora y se ubique en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fije el presente en Cervera de Pisuerga a 30 de Julio de 1927.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8557

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Carreras Alcázar, de cuarenta y siete años de edad, soltero, empleado, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Canalejas, número 14 y en el Hotel Oriente de esta población, habiendo estado de escribiente particular de Intendencia en Punta de Pescadores, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 77 de 1927, por el delito de estafa y reducirse a prisión por haberse decretado contra él sin fianza en dicha causa, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Ceuta, 2 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Juan Areta.

JO—8558

## CIUDAD REAL

Don Rosendo Mulleras García, Juez de instrucción accidental de Ciudad Real.

Por el presente y en méritos del sumario número 68 del año actual, con motivo de haber aparecido muerto violentamente la mañana del 31 de Ju-

lio último en una era al sitio del Cerriño de esta ciudad, un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, de un metro sesenta centímetros de alto, afeitado, sin bigote, vistiendo pantalón de paño oscuro, camisa a rayas, calzoncillo de lienzo y gorra negra muy usada, calzando albarcas, se hace público para que las personas que puedan facilitar algún dato que tienda a la identificación de dicho sujeto y al esclarecimiento del hecho, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 3 de Agosto de 1927.—El Juez, Rosendo Mulleras. El Secretario, José Baurrell.

JO—8598

D. Rosendo Mulleras García, Juez de instrucción accidental de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y presentación en este Juzgado de un sujeto de estatura regular, viste pantalón claro, puede llevar gorra, llevando un saquito o doa, como para guardar ropa o equipajes, que la noche del 30 al 31 de Julio último acompañaba a un sujeto que apareció muerto en las inmediaciones de esta capital, pues así lo he acordado en el sumario número 68 de este año, por muerte.

Dado en Ciudad Real a 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Rousell. El Juez, Rosendo Mulleras.

JO—8599

## CIUDAD-RODRIGO

D. Víctor Serrano Triguera, Juez de instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron del corral de Concejo de Sepulero Híbrido en la noche del 26 al 27 de Julio último, y eran de la propiedad de Arsenio Rubio y otros, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por robo de expresados semovientes.

## Señas de los semovientes.

Un burro capón cerrado, pelo castaño, con una nube en el ojo derecho, alzada regular.

Un burro negro, cerrado, capón o yarancallo.

Una burra cerrada, ceniza, un poco ramba y un poco rozada en el pecho.

Un burro pelicano, entero, con un bulto en una oreja, de cuatro años, gaqueño.

Un burro negro, muy mohino, cerrado, capón.

Una burra asegurada en la Compañía Hispalense, pelo negro, de seis años, con rastra hembra, rucia, lanuda, como de año y medio.

Una burra de tres años, pelo negro, descaderada en una oreja, un poco

roja, de los cascotes de las patas muy largos.

Y un burro pelo castaño oscuro, con lunares en el dorso, cerrado y un poco colín.

Ciudad-Rodrigo, 2 de Agosto de 1927. El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Víctor Serrano. JO—8559

## ECIJA

D. Antonio Gameroán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, castaño claro, rayado y cebrado, de un año, de buena alzada, sin hierro ni señal alguna, y otro de la misma edad, castaño claro, pelos blancos en la cara, y también sin hierro ni señal, desaparecidos en la noche del 2 al 3 de los corrientes del cortijo de los Gregorios, de este término, que lleva en arrendamiento el vecino de El Rubio José Martín Caro, y propios de éste; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 113 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.

JO—8601

## GAUCÍN

Don Joaquín Domínguez de Molina, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 57 de 1927, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propiedad de Miguel Telles Ríos, vecino de Firmeza de Lilar, el que le fué hurtado en la noche del día 27 del pasado mes en el sitio conocido por las Cauchas, del término de Benalencia, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores con el autor e autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

## Señas del semoviente.

Burro de raza del país, de diez años, entero, alzada 122, atende por mohino con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra M, número 6 en la nalga derecha y otro hierro particular, formando un águila, en la cadera izquierda, bragado.

Dado en Gaucín a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—8604

## GÉRGAL

Don Serafín Zamora Fernández, Juez municipal letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción por sustitución legal parlamentaria de la misma y su partido.

Hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una cartera de cuero que contenía noventa y cinco pesetas en monedas de a cinco pesetas, varias pesetas en plata y otras en calderilla, haciendo un total de 103.50 pesetas, que el próximo pasado mes de Julio fueron sustraídas del domicilio del vecino de Velegique José Sola Escoriza; caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado así como al tenedor de las mismas si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 del actual año, sobre hurto.

Dado en Gércal a 2 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción accidental, Serafín Zamora.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—8561

## GUADIX

Don José Agando Stolle, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Díaz García, de profesión panadero, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser constituido en prisión, acordada en causa número 60 de 1927, sobre alzamiento de bienes, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, José Agando.—El Secretario (ilegible).

JO—8536

## HERVAS

Don Luciano de Sanja López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por le presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Ignacio Montero, Pelayo Jiménez Cáceres, Antonio Rodríguez Hernández y Sebastiana Moreno Montero, vecinos de Santibáñez el Bajo, que en la noche del 29 al 30 de Julio último les fueron sustraídos de unos buertos silos en los extramuros de

dicho pueblo titulados Vegas y Arrabales; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 70 de 1927.

#### Semovientes sustraídos.

De la propiedad de Ignacio Montes: un burro de once a doce años, pelo cárdeno, alzada regular, en el labio inferior cicatriz de una quemadura.

Otro burro de quince meses, alzada cinco cuartas, pelo ruco, con rayas bardinas en las patas.

De la propiedad de Pelayo Jiménez: Una burra de siete años, alzada regular, en la oreja izquierda una verruga grande.

De la propiedad de Antonio Rodríguez: Una burra de trece a catorce años, alzada pequeña, pelo negro, poco pelo en la cola, con la señal de horca en la oreja derecha.

De la propiedad de Salustiana Moreno: una burra negra pequeña de cinco años, pelo castaño oscuro, hocico blanco; una quemadura debajo del espinazo, en el costillar derecho.

Dado en Hervás a 3 de Agosto de 1927.—El Juez, Luciano del Sando.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo. JO—8608.

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales han sido sustraídas la noche del 2 al 3 del actual de la finca Puente Alamos, de este término; propiedad de Francisco Moreno Mendoza y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de los sustraído, poniendo a mi disposición unos y otro, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 234 de 1927.

#### Reseña de las caballerías

Un caballo raza española, de nueve años, alzada 1.60 metros, capa negra, hierro "Fénix" en la nalga izquierda y en la tabla del cuello izquierda señal particular.

Una mula raza española, negra, de siete años, 1.45 metros, marca de la Mundial Agraria en la misma nalga izquierda.

Un mulo raza española, de ocho años, 1.50 metros de alzada, toro claro, marca de la Mundial Agraria en la nalga izquierda letra E número 3.

Y un mulo castaño claro más de mancha, con hierro de la Mundial Agraria.

Dado en Linares a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—8615

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a D. Antonio Martínez Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento caso de resultar perjudicado, en la causa que se instruye bajo el número 65 de 1927, por robo de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Linares a 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—8617

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma al lesionado Alfonso García Morales, natural de Linares, hijo de Cristóbal y Ana, soltero, escribiente y de treinta y un años de edad, para que comparezca en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, núm. 49, en el término de quinto día, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y sea reconocido por el Médico forense de este partido, en la causa que se instruye con el núm. 305 de 1926, por lesiones a dicho Alfonso García Morales.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Linares a 2 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO—8615.

#### LOGROÑAN

D. José Fernández Hermando, Juez de instrucción del partido de Logroñan.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de los semovientes que más abajo se reseña, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia ilegítimas, e intereso a la vez, que en su caso, sean puestos a mi disposición en este Juzgado, dichas caballerías, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa núm. 811 de 1927, sobre hurto.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua de doce años, pelo alazán, palicazada del pie izquierdo, lucero en la frente, con hierro del siguiente diseño y otro de la Compañía El Banco Agrícola Andaluz, letra R, número 4, de alzada menos de la marca.

Un potro de dos años, pelo castaño oscuro, con alzada menos de la marca, sin señal ni hierro alguno.

Una burra de catorce años, torca, de 1.30 metros de alzada, sin señas, con la marca letra R, núm. 4, en el anca derecha.

Fueron hurtados la noche del 26 al 27 de Julio anterior de la era de la dehesa Encinilla, término de Abertura, y son propias de Marcial Galindo Gutiérrez.

Dado en Logroñan a 5 de Agosto de 1927.—El Secretario, J. Antonio Burgos.—El Juez, José Fernández.

JO—8620

#### MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Valentín Guerrero Arribas, de veinticinco años de edad, soltero, carrero, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Nueva, de San Fernando, núm. 9, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 5 de Agosto de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—8629

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Martín Vilches, de veinticinco años de edad, hijo de Carlos y de María, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta Corte.

Madrid, 4 de Agosto de 1927.—

Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—8530

## MARBEILLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones, Teófilo Arcona Farragán, natural de Gorliz, provincia de Vizcaya, casado con Encarnación Doscampo Lafuente, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Marbella a 2 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—8567

## MERIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario núm. 80 del año en curso, por hurto de caballerías, de la pertenencia de Miguel Sánchez Martínez, substraídas en la madrugada del 21 del pasado Junio en la dehesa Boyal, término municipal de Trujillanos, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de la Autoridad judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Burra de seis años, 1,10 metros de alzada, castaña oscura, asegurada en la Compañía La Agrícola Española, letra Z, núm. 12, nalga izquierda.

Otra burra rucia clara, cerrada, buena talla, un corte por detrás de cada oreja.

Dado en Mérida a 3 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur y Funes.

JO—8568

## MURCIA—SAN JUAN

D. José María Cano Cathalá, Juez municipal de este distrito, en funciones del de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por la presente se hace saber: Que habiendo sido capturada e ingresado en el día de hoy en estas cárceles la

procesada Josefa García Torres, de dieciséis años de edad, soltera, gitana, natural y vecina de Calasparra, por virtud del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 107 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se ha acordado en providencia de hoy dejar sin efecto las requisitorias mandadas publicar en 3 de Junio último en el expresado sumario, y en el que se acordó su busca y captura.

Dado en Murcia a 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez, José María Cano.

JO—8638

## MUROS

D. Emilio Bartolomé Lojo, Juez de instrucción del partido de Muros.

Hace público: Que en la madrugada del 4 de Marzo del corriente año apareció en la orilla mar en la ensenada llamada Carreira, al Sur de la punta Curra, del lugar de este nombre, parroquia de San Mamés de Carnota, término municipal de Carnota, en este partido, el cadáver de un hombre, cuya muerte databa de seis a ocho días antes, de veintiocho a treinta años de edad, pelo y bigote castaños, frente ancha, nariz regular, vistiendo camisa de gabardina castaño oscuro, elástico blanco, pantalón de jerga color gris oscuro, calzoncillos rusos, con las iniciales P. D., calcetines de lana azul con las mismas iniciales, marcadas con hilo rojo, y un cinturón de piel, habiéndosele encontrado en los bolsillos del pantalón una navaja de dos hojas y un punzón y un llavero redondo de hierro con dos llaves del mismo metal y otra de níquel o metal blanco.

Y no habiendo podido ser identificado el mencionado cadáver, a medio del presente se cita a las personas que puedan dar alguna razón acerca de dicha identificación y del hecho de la muerte para que dentro del término de quince días comuniquen a este Juzgado, por cualquier medio, las noticias que tengan respecto a tales particulares, advertidas de que no verificándolo les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y a la vez se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Ejercicio criminal, a los que fuesen parientes del finado, que son desconocidos, para que puedan mostrarse parte en el sumario que se instruye con el núm. 27 del corriente año en averiguación de las causas de la muerte del desconocido.

Muros, 4 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Manuel Pensado.—El Juez, Emilio Bartolomé.

JO—8639

## PONFERRADA

D. Avelino Pérez Nieto, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Sierra Núñez, hijo de Doniz y de Carmen, de veintisiete años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Vivero, domiciliado últimamente en Santa Cruz del Sil, cuyo actual paradero se igno-

ra, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de León en la causa que se sigue con el núm. 111 de 1926, por los delitos de disparo de arma de fuego y tenencia ilícita de arma, contra persona determinada; previniéndole que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y detención de expresado individuo, conduciéndolo, en caso de ser habido, a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cuhero.—El Juez, Adelino Pérez.

JO—8539

## PUERTO DE CABRAS

Don Manuel Lojo Tato, Juez de instrucción del partido de Puerto de Cabras.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a José Belamor López, de veintiocho años de edad, casado, marinerero, y cuya residencia actual se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para entender con el mismo la práctica de diligencias ordenadas por la Superioridad, en el sumario que se sigue con el número 2 de 1925 por hurto, y del que aparece como perjudicado el mencionado José Botamor López, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto de Cabras a 22 de Julio de 1927.—El Juez, Manuel López Tato.—El Secretario, Francisco Lojo.

JO—8481

## RAMALES

D. Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipal pases, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto, contra Angel García Arenal, de veintidós años, alto, delgado, moreno, soltero, jornalero, natural de Caniego (Villarçayo) y vecino de Puesga, fugado de esta prisión en la madrugada del 17 de Julio; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la



Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, Licenciado Luis Fascal.—El Juez, Ildefonso de la Maza.

JO—8643

## RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. José Cantillo Mures, vecino de La Victoria, sustraída el día 24 de Julio último de la finca de Torre de Don Lucas, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Una mula de treinta meses, de 1,45 metros de alzada, entrepelada oscura, raza española, raya cruzada, bebe en negro, y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla a 3 de Agosto de 1927.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—8564

## SAN ROQUE

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 30 de Julio último del sitio Cerro Largo, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Miguel Portilla Santos.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

*Efectos sustraídos.*

Una burra rucia, cerrada, alzada 1,12, pelos blancos en la barriga y costillares, próxima a parir, hierro Fénix Agrícola, C. 3, tabla cuello izquierdo, hierro Agrícola Española, cadera izquierda y otro forma espuela cadera derecha booblanca.

Rastra de dos años, negra, buena marca.

San Roque, 3 de Agosto de 1927.—El Juez de Instrucción, Cruz María Caba-

llero.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

JO—8645

## SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por lesiones con el número 25 del año actual por haberse caído de una bicicleta Eugenio Jarque y en cuyo sumario he acordado, en providencia de esta fecha, llamar por medio de la GACETA y por el plazo de diez días a la madre del lesionado Marina Jarque, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual domicilio, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir la declaración en el referido sumario y hacerle los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santa María de Nieva a 6 de Agosto de 1927.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—8646

## SEQUEROS

Don Aniano Alonso y Buenapósada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario número 70 de 1927, que se instruye por hurto, se cita al súbdito portugués Juan Davo Albez, de veinticuatro años de edad, soltero, estatura baja, tiene una herpe en la parte superior del cuello, pelo negro, peina para atrás, que ha estado trabajando en la carretera en construcción de Vecinos a Sequeros, teniendo su último domicilio en Peña de Cabra, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en indicado sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sequeros, 3 de Agosto de 1927.—El Juez, Aniano Alonso.

JO—8570

## TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 51 de 1926, sobre hurto y daños, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Joaquín Lapeña de Gracia, de veintidós años, casado, ladrillero, natural de Fraga (Huesca), hijo de Manuel y de Salvadora, y a Jaime Portalón, de veintitrés años, natural de Lérida, hijo de Jaime y de María, carpintero, casado, ambos vecinos que fueron de esta ciudad y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por ha-

ber dejado de concurrir a la presencia judicial, en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practicar averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 2 de Agosto de 1927.—El Juez, José Farré Duat.—El Secretario (ilegible).

JO—8573

## TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 28 de Julio último de las cuadradas en que los tenían sus dueños Leopoldo Paredes y Casimiro Iglesias, vecinos de Tagle, y en el caso de ser hallados se les ponga a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en que se encontrasen si no acreditan su legítima procedencia.

*Semovientes hurtados.*

Una burra, más bien alta que baja, color cardina, sin herrar, con una cría de dos meses, cardina también.

Otra burra alta, negra y blanca por la parte baja, próximo a parir.

Torrelavega, 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—8648

## UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a conseguir la detención de un individuo de regular estatura, delgado, moreno, con dos dientes de oro en el lado izquierdo de la mandíbula inferior, presunto autor del hurto de un mulo a Juan de la Cruz Ruiz Cubero, de estos vecinos, y para el rescate de cuyo mulo se expidió el edicto que aparece publicado en la página 343 de la GACETA DE MADRID del día 12 del actual, cuyo semoviente ha sido hallado, y en el caso de encontrarse al referido presunto autor del hurto, será detenido, y trasladado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 30 de Julio de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—8574

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro de dos años, entero, pelo rucio oscuro, alzada regular, rozaduras de trabas en ambas manos, sin domar, propio de D. Miguel Fresneda Mengibar, y fué burlado la madrugada del 22 del pasado Julio del sitio Las Lomas, término de Jódar, y de ser habido se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, así como los autores del hurto, si se averigua quiénes sean y su paradero.

Dado en Ubeda a 1.º de Agosto de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—8573

## UNION (LA)

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Dámaso Martínez Visiedo, hijo de Juan y de Ana María, de veintitrés años de edad, natural de Zurre y vecino de Cartagena, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 15 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 58 de 1908 por el delito de disparo.

La Unión, 6 de Agosto de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Salvador Vázquez. X—8610

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Tomás Marfós Conesa, hijo de Francisco y de María, de veinte años de edad, natural de La Palma y vecino del Algar, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 22 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 15 de 1908, por el delito de hurto.

La Unión, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—8611

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José Ibáñez Molino, hijo de José y de Isabel, de treinta y cinco años, natural de Torrealgüera y vecino de La Unión, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 22 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1908, por el delito de lesiones.

La Unión, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—8612

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a la procesada Dolores Sánchez Matgo, hija de Antonio y de Fulgencia, de treinta y cuatro años de edad, natural de La Unión y vecina de ídem, soltera, prostituta, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 13 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 112 de 1908, por el delito de lesiones.

La Unión, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—8613

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Fulgencio Hernández Sánchez, hijo de José y de María, de treinta y ocho años, natural de Alumbres y vecino de ídem, de estado casado, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 17 de Junio último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 118 de 1909, por el delito de lesiones.

La Unión, 6 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez. El Juez, José Martínez de Federico. JO—8614

## VALDEPENAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Antonio María Ortega Martín, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 27 de Julio último, ha declarado extinguida la responsabilidad impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el núm. 108, rollo 1.024 del año 1921, sobre lesiones, por haber terminado el periodo de suspensión de condena.

Dado en Valdepeñas a 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, José Benavide.—El Juez, Alfonso Rodríguez. JO—8616

## VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una pollina de cinco a seis años de edad, pelo pardo, las orejas caídas, pedrera y la cola un poco raída, poniéndola en depósito a disposición de este Juzgado de instrucción de Valencia de

Don Juan; procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así se halla acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 33 de 1927, que se instruye sobre robo de dicho semoviente, propiedad de Octaviano Huerga, vecino de Cimanes de la Vega.

JO—8650

## VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes fueren el autor o autores del incendio de rastrojo habido el día 28 del pasado mes en el término municipal de la Coronada, y en parte del de esta ciudad, quemándose una extensión de 40 fanegas de tierra de aquella paja y 12 olivos, dando cuenta, en su caso, con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 37 de este año.

Dado en Villanueva de la Serena a 4 de Agosto de 1927.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz. JO—8578

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen oportunas y convenientes en averiguación del autor o autores del hurto de caballerías jumentas, habido en la noche del 15 al 16 de Julio último en la dehesa "El Peñón", término municipal de La Coronada; dando cuenta, en su caso, con el resultado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 32 de este año, que instruyo con tal motivo.

## Señas de los semovientes.

Burra negra, cerrada, desherrada. Barranta de un año, rucia, desherrada.

Barranta negra, de seis años, con hierro particular un dedal en el hocico.

Barranta de dos años, parda oscura.

Burra de tres años, rucia, con dos lunares negros en ambas paletillas, herrada de las manos.

Barranta rucia, de dos años.

Barranta de cuatro años, rucia, con la barriga blanca.

Dado en Villanueva de la Serena a 6 de Agosto de 1927.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz. JO—8655

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASTURGA

Don Moisés Panero Núñez, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.— En la ciudad de Astorga a 28 de Julio de 1927. El señor don Moisés Panero Núñez, Juez municipal habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido contra Manuel Armiña Ratón, vecino de Villafranca del Bierzo, cuyas demás circunstancias ya constan, por viajar sin billete en el tren de la Compañía del Norte desde Toral a esta ciudad, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallo condenando al denunciado Manuel Armiña Ratón a la pena de un día de arresto menor y a que abone seis pesetas a la Compañía perjudicada, con imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.— Moisés Panero."

Publicada el mismo día.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al demandado, firmo el presente en Astorga a 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Moisés Panero.—El Secretario, Santos Martínez.

JO—8656

## BALIARRAIN

Don Juan Zubeldia, Juez municipal de Baliarrain.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo, en este Juzgado, sus solicitudes documentadas.

Baliarrain, 6 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Zubeldia.

JO—8657

## CIEZA

Don Manuel Bustillo Calderón, Juez municipal letrado de Cieza en la provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y su Reglamento, y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a la misma presenten sus instancias ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MA-

DRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañada de los documentos precisos y demás que estimen convenientes a dichos efectos.

Se hace constar que el censo de población es de 1.148 habitantes.

Dado en Cieza a 3 de Agosto de 1927. El Juez municipal, Manuel Bustillo.— P. S. M., el Secretario, Manuel Cuevas. JO—8579

## DAROCA

Don Emiliano Sanz Melendo, Juez municipal suplente de Daroca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación conforme a lo ordenado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contra desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Daroca, 4 de Agosto de 1927.—El Juez, Emiliano Sanz.—El Secretario, Julián Sánchez.

JO—8658

## GENAVE

D. Feliciano Idáñez Salido, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que debe proveerse entre los aspirantes que lo soliciten, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, adhiriendo a los mismos una póliza de una peseta de la Asociación Mutuo Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia.

Génave, 4 de Agosto de 1927.—El Secretario interino, José Vico Ríos.—El Juez, Feliciano Idáñez.

JO—8659

## JEAZTEGUIETA

D. Juan Bautista Montes, Juez municipal de Jeazteguieta.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, pudiendo los aspirantes presentar, durante dicho plazo, en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Jeazteguieta, 6 de Agosto de 1927.—El Juez, Bautista Montes.

JO—8660

## POZUELO DE ALARCON

D. Pedro José Agudo Gómez, Juez municipal de esta villa de Pozuelo de Alarcón.

Por el presente se cita al individuo llamado Joaquín González Villena, cuyo domicilio se ignora actualmente, y que antes ha sido en la calle del Amparo, núm. 80, de esta Corte, de profesión chófer, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Priego, provincia de Córdoba, el cual el día 4 de Noviembre próximo pasado conducía un automóvil de su propiedad, sobre las diecisiete horas, por el kilómetro 10 de la carretera de Carabanchel a Aravaca y en el cruce de esta villa, al que le fueron causados varios daños por el coche automóvil de la matrícula de Madrid, nombrados autobuses, que conducía Pedro Blas Carretero, por el referido punto, para que comparezca el aludido Joaquín González Villena ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, de esta villa, el día 31 de Agosto próximo, y hora de las cinco de la tarde, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, contra dicho Blas Carretero y Director de la Sociedad de Autobuses, a virtud de denuncia formulada por el Cabo Comandante de la Guardia civil del puesto de esta localidad, a requerimiento de aquél por los hechos expuestos, y con los medios de prueba de que infente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá el juicio por todos sus trámites sin volverse a citar.

Pozuelo de Alarcón a 4 de Julio de 1927.—El Juez, Pedro José Agudo.— P. S. M., el Secretario, Manuel Pereira.

JO—8661

## VILLA DE SENTMANAT

Por el presente se anuncia hallar vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de la villa de Sentmanat, partido judicial de Sabadell, provincia de Barcelona, de 1.742 habitantes de hecho y 1.713 de derecho, anunciándose su provisión por concurso de traslado, pudiendo presentar las solicitudes dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, al Juzgado de primera instancia e instrucción de Sabadell, acompañando los documentos que establece el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villa de Sentmanat 22 de Julio de 1927.—El Juez municipal, José Castells.

JO—8662

## VILLANUEVA DEL DUQUE

Don Juan Arévalo Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido declarado excedente voluntario el que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo ordenado habrá de proveerse dicha plaza por concurso de traslado entre Secretarios de

Esta clase, que en propiedad desempeñen sus respectivos cargos, según previene el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparece insertado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba, y en la GACETA DE MADRID, los aspirantes pueden dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pozoblanco.

También se hace constar a los efectos legales prevenidos, que este término tiene un censo oficial de 7.504 habitantes de hecho y 6.583 de derecho.

Villanueva del Duque a 5 de Agosto de 1927.—El Juez, Juan Arévalo.  
JO—8663

#### VILLAR DEL BUEY

Don Enrique Eleno Garrote, Juez municipal del distrito de Villar del Buey.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla desempeñada interinamente la plaza de Secretario, la que se ha de proveer en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en

la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Berrillo de Sayago, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento del Registro civil.

Segundo. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Tercero. Certificación de examen de aptitud y los documentos que acrediten su capacidad y aptitud para desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés en solicitar dicha plaza.

Villar del Buey, 1 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Enrique Eleno.

JO—8381